GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

Establecimiento de la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos

Mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos Número 4615 de fecha veintiocho de mayo del 2008, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos reforma los artículos 1 y 2 del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4292 de fecha veintiocho de noviembre del 2003 mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para quedar de la manera siguiente:

I. La persona titular de la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo, será la responsable y por tanto la titular de la Unidad de Información Pública y el domicilio de ésta estará ubicado en la Autopista Acapulco-México kilómetro 102+900, Torre Morelos, tercer piso, ala norte, en el Municipio de Temixco, Morelos, Código Postal 62790, teléfono 1011000 extensión 15158, e-mail udip.ssp@morelos.gob.mx y tendrá un horario de atención de las 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

II. Los titulares de las Direcciones Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente a la Unidad de Información Pública, la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y fungirán como auxiliares del titular de la Unidad de Información Pública.

Artículo 2. El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, estará integrado por:

I. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, como Presidente del Consejo;

II. La persona titular de la Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública, como Coordinador del Consejo;

III. La persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, como Secretario Técnico del Consejo;

IV. La persona titular de la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo, como Jefe de la Unidad de Información Pública;

V. La persona titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.

Los integrantes del Consejo de Información Clasificada, podrán ser suplidos en sus funciones por servidores públicos designados específicamente por los miembros titulares. Los suplentes deberán tener el rango inmediato inferior al titular.

C.P. Domingo Costa Delgado
Subsecretario de Coordinación y Desarrollo Administrativo
y Titular de la Unidad de Información Pública